



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00277-00

Pso. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicita nuevamente los oficios de inscripción de demanda que fueron con nota devolutiva y posteriormente pasa renuncia al poder e informa al correo de los poderdantes en fecha 12 de agosto de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora Dr VLADIMIR ARIZA CARDOZO, el Juzgado le manifiesta que se aceptará la renuncia presentada, una vez cumpla con lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P, como quiera que no allega prueba donde conste que la remisión de la comunicación de la renuncia al poderdante en este proceso, vía canal digital que ha efectuado, o haya sido entregada o recibida por los destinatarios.

En cuanto a los oficios de inscripción de demanda, por Secretaría procédase a revisar en el Expediente los datos de identificación que deben anotarse, a fin de expedir y remitir nuevamente los oficios a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y de Bogotá D.C., aclarando que las expensas deben ser asumidas por la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.